



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.689**

Salta, lunes 15 de abril de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 60 Páginas  
Aparece los días hábiles | Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 ..... \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 205 del 12/4/2024 – S.G.G. – TÉNGASE POR LEY DE LA PROVINCIA N° 8421. DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 129/2024. DISPONE QUE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA PROVINCIAL SE PRESTARÁN EN FORMA IGUALITARIA A LOS EXTRANJEROS QUE REVISTAN CONDICIÓN DE "RESIDENTES PERMANENTES" O "RESIDENTES TEMPORARIOS", DE CONFORMIDAD A LAS CATEGORÍAS QUE ESTABLECE LA LEY NACIONAL N° 25.871.	7
---	---

#### RESOLUCIONES

N° 11 DEL 10/04/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES N° 01/24. (SIN CARGO) (SIN CARGO)	7
N° 12 DEL 10/04/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES N° 02/24. (SIN CARGO) (SIN CARGO)	9
N° 328 DEL 22/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ENCAUZAMIENTO RIO SAN ANTONIO – ANIMANA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA	10
N° 351 DEL 27/3/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CUADRO MODIFICATORIO N° 1. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y AMPLIACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS EN LA LOCALIDAD DE TOLLOCHE .DPTO. ANTA – SALTA (VER ANEXO)	12
N° 354 DEL 27/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 Y 2. OBRA: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, APÉNDICE DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MUNICIPALIDAD DE MOSCONI	14

#### LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 3/2024	16
BANCO NACION ARGENTINA N° INM 5675	16

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 06/24	17
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 14/2024	17
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 04/24	18
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 03/24	18
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM 4184/24	19

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25330/24	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25369/24	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25322/24	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25319/24	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25302/24	22

#### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A RODRIGUEZ BEATRIZ	22
--	----

YOLANDA – EXPEDIENTE AMT N° 238-70881/24	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A DIAZ NINATANTA, VICTORIA ELIZABETH – EXPEDIENTE AMT N° 238-70883/24	24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A ROMERO TOLEDO, ADRIANA MARIA – EXPEDIENTE AMT N° 238-70951/24	25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A CEBALLOS, JUAN PABLO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70947/24	26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A FURLAN, CRISTIAN PABLO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70927/24	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A MAITA, RUBEN ALDO- EXPEDIENTE AMT N° 238-70966/24	28

### CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SEÑUELO – EXPTE. N° 0090227-116275/2022-0 – DPTO. ANTA	29
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – AGRODESMONTES SOCIEDAD ANONIMA – EXPEDIENTE N° 0090227-103338/2021-0 – DPTO. RIVADAVIA	30

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

SALAZAR, CARMEN ENRIQUETA – EXPTE. N° 775474/22	33
MARTINEZ, VIRGILIO; GERON, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° 851025/24	33
AGUILAR, YOLANDA ROSALIA – EXPTE. N° EXP 850609/24	33
LANDINI, DAMARIS – EXPTE. N° 831201/23	34
CASTILLO, CARLOS ANTONIO; CAPRETTO, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° 806.962/23	34
ZIGARAN, CARMEN ROSA; RAFUL ELIO – EXPTE. N° 26332/23	35
BASPINEIRO ANDRADE, GERMAN – EXPTE. N° 784577/22	35
LOZANO, VIVIANA PAULINA – EXPTE. N° 844995/24	35

### REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 9910/99	36
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 4689/20	37

### POSESIONES VEINTEAÑALES

CASASOLA, JACINTA ALBIANA C/SAIQUITA, CANDIDA PAULINA; SAIQUITA, MARTINIANO – EXPTE. N° 21.602/18	38
---	----

### EDICTOS DE QUIEBRAS

VAZQUEZ, ANALIA NOEMI – EXPTE. N° 848.204/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	38
KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL – EXPTE. N° EXP 846.818/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39

### EDICTOS JUDICIALES

AGUIRRE, ELSA VALENTINA Y OTROS C/BANCO HIPOTECARIO S.A. Y OTROS – EXPTE. N° B-237865/10 – SAN SALVADOR DE JUJUY	39
SANCHEZ, ZULEMA TAMARA C/ MEDINA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 756606/2021	40

## SECCIÓN COMERCIAL

## **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

FC GRÁFICA SAS	43
BUDIÑO SAS	44
CARRERA SAS	46

## **ASAMBLEAS COMERCIALES**

RENE ELADIO VALDEZ SRL	48
------------------------	----

## **AVISOS COMERCIALES**

SAKYA SA – MODIFICACIÓN ESTATUTO – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	48
--	----

# **SECCIÓN GENERAL**

## **ASAMBLEAS CIVILES**

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ATLÉTICO CHACARITA JUNIORS – R° DE LA FRONTERA	52
CLUB SOCIAL Y ATLETICO VILLA BEBA – R° DE LA FRONTERA	52
CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – R° DE LA FRONTERA	53
CÍRCULO SOCIAL CULTURAL Y ATLÉTICO VIALIDAD – R° DE LA FRONTERA.	53
ASOCIACIÓN COOPERADORA EET ALBERTO EINSTEIN	54
ASOCIACIÓN LOS PARAÍDOS UNIDOS – CERRILLOS	54
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA POMA	55

## **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 21.687 DE FECHA 11/04/2024	55
DE LA EDICIÓN N° 21.688 DE FECHA 12/04/2024 – LA LUCINDA CLUB DE CAMPO	56

## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/4/2024	57
--	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 12 de Abril de 2024

### DECRETO N° 205

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 90-32.511/2024 Preexistente.

**VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 129/2024; y,

#### **CONSIDERANDO :**

Que por Nota N° 147/2024 – Expte. N° 90-32.511/2024, la Cámara de Senadores, en sesión de fecha 4 de abril de 2024 resolvió aprobar el citado decreto;

Que a través de la Nota N° 43/2024 de la Secretaría General de la Gobernación, se remitió a la Cámara de Diputados dicho instrumento legal, sin haber sido rechazado o aprobado por ésta, conforme al artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que se encuentran cumplidos los plazos establecidos en el citado precepto constitucional;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Ley de la Provincia N° 8421, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 15/04/2024  
OP N°: SA100048009

## RESOLUCIONES

SALTA, 10 de Abril de 2024

### RESOLUCIÓN N° 11

#### SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-188910/2.023-0 Cpde y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 05/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y la Resolución N° 01/24 de la Secretaría de Contrataciones; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 01/24 de la Secretaría de Contrataciones se dispuso el llamado a Adjudicación Simple N° 01/24, para la ejecución de la obra: "Construcción de muro de gavión para formación de terraplén – puesta en valor Dique Cabra Corral – Zona El Préstamo – Salta, con un presupuesto oficial de \$ 236.427.798.02 (Pesos

Doscientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 02/100), IVA incluido, valor estimado a septiembre de 2.023, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado". (fs 64/83).

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 30 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y artículo 40 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la publicidad de la presente contratación y se realizaron invitaciones a las Cámaras Empresariales correspondientes, Colegios profesionales, empresas del rubro y a las autoridades correspondientes; (fs 84/109);

Que el Secretario de Obras Públicas, mediante expediente 125–188910/23–Cde. 3, remitió nota a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, solicitando se suspenda el llamado a Adjudicación Simple N° 01/24, a los fines de la revisión de la documentación técnica; (fs. 110/111).

Que por consiguiente, tomó intervención la Secretaría de Contrataciones, la cual ordena suspender la Adjudicación Simple N° 01/24, a través de la Resolución N° 03/24; (fs. 119/120).

Que tal como lo establece el cuarto párrafo del artículo 37 de la Ley N° 8.072, *"...las entidades mencionadas en el artículo 1º podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados."*;

Que conforme a las constancias de estas actuaciones se realizaron las publicaciones que marca la ley, anunciando la suspensión del procedimiento; a fs. 112/137) y (fs. 151/153)

Que, en consecuencia, habiéndose realizado modificaciones en cuestiones sustanciales previstas en el legajo técnico de la obra, efectuadas por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva (fs. 141/148), corresponde dejar sin efecto el mencionado instrumento legal mediante el cual se dispuso el llamado a adjudicación simple;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Dejar sin efecto la Resolución de la Secretaría de Contrataciones N° 01/24, mediante la cual se dispuso el llamado a Adjudicación Simple N° 01/24, para la ejecución de la obra: "Construcción de muro de gavión para formación de terraplén – puesta en valor Dique Cabra Corral – Zona El Préstamo – Salta, con un presupuesto oficial de \$ 236.427.798.02 (pesos doscientos treinta y seis millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho con 02/100), IVA incluido, valor estimado a septiembre de 2.023, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

**ARTÍCULO 2º.**– Remitir copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas y a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3º.**– Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de alcance provincial.

D'Andrea

Recibo sin cargo: 100012844  
Fechas de publicación: 15/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113041

SALTA, 10 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN N° 12**  
**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**  
Expediente N° 1100125-189.476/2023-0 Cde. y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 05/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y la Resolución N° 02/24 de la Secretaría de Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 02/24 de la Secretaría de Contrataciones se dispuso el llamado a Adjudicación Simple N° 02/24, para la ejecución de la obra: "Construcción de muro de gavión para protección de márgenes del río Loro Huasi – Cafayate– Dpto. Cafayate, Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 143.793.195,41 (ciento cuarenta y tres millones setecientos noventa y tres mil ciento noventa y cinco pesos con 41/100), IVA incluido, valor estimado a septiembre de 2023, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado". (fs. 60/80).

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 30 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y artículo 40 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la publicidad de la presente contratación y se realizaron invitaciones a las Cámaras Empresariales correspondientes, Colegios profesionales, empresas del rubro y a las autoridades correspondientes (fs. 81/105);

Que el Secretario de Obras Públicas, mediante expediente 125-189476/23-Cde 4, remitió nota a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, solicitando se suspenda el llamado a Adjudicación Simple N° 02/24, a los fines de la revisión de la documentación técnica (fs. 106/107);

Que, por consiguiente, tomó intervención la Secretaría de Contrataciones, la cual ordena suspender la Adjudicación Simple N° 02/24, a través de la Resolución N° 04/24; (fs. 115/116).

Que tal como lo establece el cuarto párrafo del artículo 37 de la Ley N° 8.072, *"...las entidades mencionadas en el artículo 1º podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados."*;

Que conforme a las constancias de estas actuaciones se realizaron las publicaciones que marca la ley, anunciando la suspensión del procedimiento; a fs. 147/150);

Que, en consecuencia, habiéndose realizado modificaciones en cuestiones sustanciales previstas en el legajo técnico de la obra, efectuadas por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva (fs. 137/144), corresponde dejar sin efecto el mencionado instrumento legal mediante el cual se dispuso el llamado a adjudicación simple;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y



previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto la Resolución de la Secretaría de Contrataciones N° 02/24, mediante la cual se dispuso el llamado a Adjudicación Simple N° 02/24, para la ejecución de la obra: “Construcción de muro de gavión para protección de márgenes del río Loro Huasi – Cafayate– Dpto. Cafayate, Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 143.793.195,41 (ciento cuarenta y tres millones setecientos noventa y tres mil ciento noventa y cinco pesos con 41/100), IVA incluido, valor estimado a septiembre de 2023, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

**ARTÍCULO 2°.**– Remitir copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas y a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3°.**– Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de alcance provincial.

**D'Andrea**

**Recibo sin cargo:** 100012842  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113028

---

**SALTA, 22 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 328  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 34 – 172.945/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, para la ejecución de la obra: “ENCAUZAMIENTO RÍO SAN ANTONIO – ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/30, rola la solicitud del Intendente de Animaná, con los antecedentes, informes y anteproyecto elaborado por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, planteando la necesidad de ejecutar trabajos de defensas en el Río San Antonio de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar el encauzamiento en la zona del Río San Antonio destinado a evitar desbordes con consecuencias dañosas a obras de infraestructura como escuelas, tendido eléctrico, caminos, puentes y pequeñas áreas productivas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 61/62 y de las especificaciones técnicas 71/76;

Que en virtud de ello, a fs. 60/76, la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 56.517.320,33 (pesos cincuenta y seis millones quinientos diecisiete mil trescientos veinte con 33/100) IVA incluido a valores de diciembre de 2023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 64;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Animaná;

Que a fs. 55, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 247/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 77, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/54, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 78/79, rola el Dictamen N° 98/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 05/24;

Que a fs. 82, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de que resulta imprescindible para el mantenimiento del cauce normal y natural del Río San Antonio;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., para la ejecución de la obra: "ENCAUZAMIENTO RIO SAN ANTONIO - ANIMANA - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 56.517.320,33 (pesos cincuenta y seis millones quinientos diecisiete mil trescientos veinte con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Animaná.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Animaná por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 - Proyecto: 517 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100012836  
Fechas de publicación: 15/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113007

SALTA, 27 de Marzo de 2024

**RESOLUCIÓN N° 351**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 277.498/2.020 – Cpde. 59 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y AMPLIACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS EN LA LOCALIDAD DE TOLLOCHE – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 605/21 (fs. 70), se adjudica la ejecución de la obra mencionada a la empresa “CE Y BA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 64.123.963,02 (pesos sesenta y cuatro millones ciento veintitrés mil novecientos sesenta y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 (fs. 24/26);

Que a fs. 01/23 y 24/58 la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto del contrato, surgido del balance entre economías y demasías;

Que el presente cuadro modificadorio obedece a la situación económica-financiera por la que atraviesa el país, debido a la falta de pago de las redeterminaciones por parte del Fondo Nacional ENOHSa a la empresa, por lo que no pudo ejecutar el ítem provisión y mano de obra para instalación de grupo electrógeno de 70kva, destacando que dicho grupo no resulta imprescindible para el funcionamiento de las casillas dentro del predio y que este cambio fue consensado con la Inspección-Proyecto de Aguas del Norte. Por otra parte, se observan errores en el proyecto consistentes en que debía instalarse cañería en un sector que figuraba como calle consolidada y en realidad es un desmonte sin apertura de calle; la obra contemplaba empalme a una planta de osmosis inversa, pero la misma fue robada antes de comenzar con la obra; al momento de comenzar los trabajos se debería estar demoliendo un tanque metálico que se encontraba en el predio, y se reemplazaría por un tanque elevado de hormigón armado pero la empresa Aguas del Norte decidió no demoler el tanque metálico debido a que se encuentra en la inmediación del ferrocarril, lo que llevo a reubicar el tanque elevado en el predio. Otro detalle que no se tuvo en cuenta es la rotura y reposición de un pavimento de hormigón, y por ese sector está proyectada la red de agua; por los problemas que se tuvo con la obtención de cañerías y accesorios PEAD para Ø 110 mm (tramo que sale del tanque elevado hacia la red de agua) la empresa presento, bajo nota de pedido, que se le permita cambiar dicho diámetro por uno de Ø 90 mm del mismo material; el proyecto original cuenta con 86 conexiones domiciliarias, pero se realizaron 145 conexiones;

Que a fs. 60 y vta., la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al cuadro modificadorio

y compensatorio requerido;

Que a fs. 62, mediante Actuación N° 435/23, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 63/64 el Dictamen N° 637/23 y a fs. 65 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el saldo entre economías y demasías arroja una economía por la suma de \$ 4.202.696,16 (pesos cuatro millones doscientos dos mil seiscientos noventa y seis con 16/100), cifra que representa una disminución equivalente al 6,55 % del monto contractual básico;

Que a fs. 59/60, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., manifiesta que el cuadro modificadorio representa una economía de obra la suma de \$ 4.202.696,16 (pesos cuatro millones doscientos dos mil seiscientos noventa y seis con 16/100), quedando el nuevo monto de contrato en la suma de \$ 59.921.266,86 (pesos cincuenta y nueve millones novecientos veintiún mil doscientos sesenta y seis con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021;

Que a fs. 67/68, mediante Dictamen N° 76/24, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del cuadro modificadorio respectivo;

Que a fs. 68 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ha tomado una intervención que le compete;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 05/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA Y CONEXIONES - B° CIUDAD DEL MILAGRO - ETAPA CENTRO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", que representa una economía de \$ 4.202.696,16 (pesos cuatro millones doscientos dos mil seiscientos noventa y seis con 16/100) en concepto de obra básica, quedando el monto contractual en la suma de \$ 59.921.266,86 (pesos cincuenta y nueve millones novecientos veintiún mil doscientos sesenta y seis con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, el que como Anexo forma parte de presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Suscribir la respectiva Addenda Modificatoria del contrato mencionado con la contratista "CE Y BA S.R.L.", por el monto dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** En virtud de lo dispuesto precedentemente, comunicar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100012835  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113006

SALTA, 27 de Marzo de 2024

**RESOLUCIÓN N° 354**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 59.458/23 – Cpde. 8 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra “NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, APÉNDICE DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MUNICIPALIDAD DE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 791/23 a la Municipalidad de General Enrique Mosconi, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 49.704.235,23 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos cuatro mil doscientos treinta y cinco con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que a fs. 02/03, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 05, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 51, mediante Actuación N° 118/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 52/53 el Dictamen N° 188/24 y a fs. 53 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 14,15 % y 9,56 % del valor del convenio y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 31, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 55.779.254,83 (pesos cincuenta y cinco millones setecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 49.704.235,23 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos cuatro mil doscientos treinta y cinco con 23/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 4.924.578,57 (pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil quinientos setenta y ocho con 57/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 1.150.441,03 (pesos un

millón ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y uno con 03/100);

Que a fs. 57, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/61, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 65/66, mediante Dictamen N° 155/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra "NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, APÉNDICE DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MUNICIPALIDAD DE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 791/23, a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 791/23, estableciendo un nuevo monto total del convenio en la suma de \$ 55.779.254,83 (pesos cincuenta y cinco millones setecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 49.704.235,23 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos cuatro mil doscientos treinta y cinco con 23/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 4.924.578,57 (pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil quinientos setenta y ocho con 57/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 1.150.441,03 (pesos un millón ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y uno con 03/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.249 (295) – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100012833  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113004

## LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO PÚBLICO – ART. 15 INC. B).

**Expedientes N°:** 130-653/2024 Cde. 1.

**Fecha de Apertura:** 24/04/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

**Horario de Atención:** de horas 09:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4258401.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones).

**E-mail:** [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar).

**Dr. Fernando Solano García, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009899  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112997

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5675  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5675 para la ejecución de los trabajos de REFUNCIONALIZACIÓN DE LA SUCURSAL JOAQUÍN V. GONZÁLEZ (S).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 16/04/2024 a las 13:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

**Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:**

[COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR).

**Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00019615  
**Fechas de publicación:** 12/04/2024, 15/04/2024  
**Importe:** \$ 11,220.00  
**OP N°:** 100112990

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**Objeto:** COMPRA DE ROUTER GCIA. ECONÓMICA.

**Expediente N°:** 267-61783/2024.

**Fecha de Apertura:** 19/ 04 /2024 – **Horas:** 09:30.

**Precio del Pliego:** sin costo.

**Consulta:** pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal

<http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o [comprasenresp@ente.gob.ar](mailto:comprasenresp@ente.gob.ar).

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico [comprasenresp@ente.gob.ar](mailto:comprasenresp@ente.gob.ar).

**Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009906  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100113026

### ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 14/2024 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Para la Provision de:** CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA LAS REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 55.000.000,00 (pesos: cincuenta y cinco millones con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-42800/2024-0.

**Apertura:** 23 de abril de 2024 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Te (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **22-04-2024**, inclusive.  
Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100012834  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113005

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO LORO HUASI – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-189.476/2023-0 y agregados.

**Destino:** Río Loro Huasi – Dpto. Cafayate – Salta.

**Fecha de Apertura:** 30/04/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 horas, del día veinticuatro (24) de Abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

**consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

[contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Recibo sin cargo:** 100012832  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112991

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/24**

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN – PUESTA VALOR DIQUE CABRA CORRAL – ZONA EL PRÉSTAMO – SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-188910/2023-0 y agregados.

**Destino:** Zona El Préstamo – Salta.

**Fecha de Apertura:** 30/04/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veinticuatro (24) de abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

D' Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

**Recibo sin cargo:** 100012831  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112988

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4184/24  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072.

**ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE IMAGEN.**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 23/04/2024, horas: 10:00, destinada a la adquisición de unidades de imagen, Expte. ADM 4184/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009898  
Fechas de publicación: 15/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100112977

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 25330/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de reparto de agua potable con 02 (dos) camiones cisterna para cubrir distintos puntos en Salta Capital por el plazo de 01 (un) mes.

**Expte. N°:** 25330/24.

**Destino:** Salta.

**Fecha de Contratación:** 10/04/2024.

**Proveedores:** ZG INTERNACIONAL SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 10 de Abril del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009904  
Fechas de publicación: 15/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100113002

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25369/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de EBS y accesorios de H°G° para pozo N° 2 de Animaná.

**Expte. N°:** 25369/24.

**Destino:** Animaná – Loc. de Cafayate.

**Fecha de Contratación:** 11/04/2024.

**Proveedor:** ING. RAMÓN RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.  
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.  
SALTA, 11 de Abril de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009903  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113001

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25322/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales eléctricos varios para realizar trabajos coordinado en distintos pozos de Salta Capital.

**Expte. N°:** 25322/24.

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 10/04/2024.

**Proveedor:** INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

**Proveedor:** BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Abril de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009902  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113000

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25319/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** pozo N° 8 de Yacuy – fuera de servicio.

**Expte. N°:** 25319/24.

**Destino:** Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 10/04/2024.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL – CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.  
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.  
SALTA, 10 de Abril del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009901  
Fechas de publicación: 15/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100112999

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25302/24  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de topadora para trabajos en la toma de la localidad de Río Piedras.

**Expte. N°:** 25302/24.

**Destino:** Río Piedra.

**Fecha de contratación:** 09/04/2024.

**Proveedor:** ARGARAÑAZ CRISTIAN EZEQUIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009900  
Fechas de publicación: 15/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100112998

---

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A RODRIGUEZ BEATRIZ YOLANDA – EXPEDIENTE AMT N° 238-70881/24**

Expediente AMT N°: 238-70881/24, caratulado: *"AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8611 – DOMINIO NLP968 – ILEGAL UBER CON RETENCION"*

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a

UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 211/24, que establece lo siguiente: *"Y VISTO:...CONSIDERANDO:...* LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°: APLICAR** a RODRIGUEZ, BEATRIZ YOLANDA, D.N.I. N° 6.671.505, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 2°: APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.* **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 – Art. 111 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **Artículo 6°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.  
**SALTA, 11 Abril de 2024.**

**Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009897  
**Fechas de publicación:** 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024  
**Importe:** \$ 20,641.50  
**OP N°:** 100112975

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A DIAZ NINATANTA, VICTORIA ELIZABETH – EXPEDIENTE AMT N° 238-70883/24**

**Expediente AMT N°:** 238-70883/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8626 – DOMINIO NOJ284 – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 212/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a DIAZ NINATANTA, VICTORIA ELIZABETH, D.N.I. N° 95.134.493, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. Artículo 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. Artículo 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados**

para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **Artículo 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.  
**SALTA**, 11 Abril de 2024.

**Lorenzo**, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009896

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,691.00

OP N°: 100112974

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A ROMERO TOLEDO, ADRIANA MARIA – EXPEDIENTE AMT N° 238-70951/24**

Expediente AMT N°: 238-70951/24, caratulado: *"AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 8262 – DOMINIO OHD312 – ILEGAL UBER CON RETENCION"*

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 224/24, que establece lo siguiente: **Y VISTO:...CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a ROMERO TOLEDO, ADRIANA MARIA, D.N.I. N° 27.132.029, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (**pesos un millón cien mil con 00/100**), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (**pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100**), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°,

dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 111 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** **DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009895  
Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024  
Importe: \$ 20,691.00  
OP N°: 100112971

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CEBALLOS, JUAN PABLO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70947/24**

Expediente AMT N°: 238-70947/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8650 – DOMINIO IRP468 – ILEGAL UBER CON RETENCION”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 214/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a CEBALLOS, JUAN PABLO, D.N.I. N° 10.519.440, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente

Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 11 Abril de 2024.

**Lorenzo**, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009894

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,641.50

OP N°: 100112969

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A FURLAN, CRISTIAN PABLO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70927/24**

Expediente AMT N°: 238-70927/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8646 – DOMINIO AA975RU – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 213/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a FURLAN, CRISTIAN PABLO, D.N.I. N° 26.484.346**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT**

30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009892

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,641.50

OP N°: 100112967

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A MAITA, RUBEN ALDO– EXPEDIENTE AMT N° 238–70966/24**

Expediente AMT N°: 238–70966/24, caratulado: "AMT – *SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8270 – DOMINIO JBX698 – ILEGAL UBER CON RETENCION*"

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 223/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR a MAITA, RUBEN ALDO, D.N.I. N° 8.388.764**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma

digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (**pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100**), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 111 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 11 Abril de 2024.

**Lorenzo**, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009890  
Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024  
Importe: \$ 20,691.00  
OP N°: 100112964

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SEÑUELO – EXPEDIENTE N° 0090227-116275/2022-0 – DPTO. ANTA**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el

impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 1.162 ha netas a habilitar, y 790 ha de protección y reserva, en finca "Señuelo", inmueble matrícula N° 256 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-116275/2022-0, realizada por los Sres. Rodrigo René Cuellar, Dora Beatriz Cuellar, Ramón Olegario Cuellar, Ramón Dario Cuellar y Lucía Mercedes Cuellar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** viernes 10 de mayo de 2024, a las 11:30 horas.

**Lugar de realización:** Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N.

**Localidad:** Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemí Montenegro), sita en calle principal s/n, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 02 de mayo de 2024.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00019590

**Fechas de publicación:** 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024

**Importe:** \$ 12.127.50

**OP N°:** 100112931

---

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - AGRODESMONTES SOCIEDAD ANÓNIMA - EXPEDIENTE N° 0090227-103338/2021-0 - DPTO. RIVADAVIA**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 5.958 ha netas a habilitar, y 4.042 ha de protección y reserva, en finca El Triángulo, inmueble matrícula N° 5.381 del Dpto. Rivadavia, expediente N° 0090227-103338/2021-0, realizada por la firma Agrodesmontes Sociedad Anónima, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.937 ha netas en la primera etapa y 3.021 ha netas en la segunda etapa, con 4.042 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 10 de mayo de 2024, a las 10:00 hs.

**Lugar de realización:** Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/n.

**Localidad:** Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemí Montenegro), sita en calle principal s/n, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 02 de mayo de 2024.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019586

**Fechas de publicación:** 16/04/2024, 17/04/2024, 15/04/2024

**Importe:** \$ 14,701.50

**OP N°:** 100112919

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"SALAZAR, CARMEN ENRIQUETA POR SUCESORIO, EXPTE. – N° 775474/2022"**, en trámite por ante Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 6° Nominación a cargo de la Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Marcuzzi Etchegaray, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Salazar, Carmen Enriqueta DNI N° 6.133.508, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** de Marzo de 2024.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00019612

**Fechas de publicación:** 15/04/2024

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100112985

---

En los autos caratulados: **"GERON, MARIA EUGENIA; MARTINEZ, VIRGILIO POR SUCESORIO", EXP – 851025/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria Eugenia Geron, DNI N° 3.026.792 y Virgilio Martinez DNI N° 7.220.560, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019174

**Fechas de publicación:** 15/04/2024

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100112984

---

En los autos caratulados: **"AGUILAR, YOLANDA ROSALIA" POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 850609/24**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás, Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Yolanda Rosalia,

Aguilar, DNI N° 5.275.595, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019565  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112983

---

En los autos caratulados: "**DAMARIS, LANDINI POR SUCESORIO**", EXP – 831201/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín, Perez Ruiz, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Damaris Landini, L.C. N° 7.374.034, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 – 00018710  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100112982

---

En los autos caratulados: "**CASTILLO, CARLOS ANTONIO; CAPRETTO, MARIA EUGENIA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. – N° 806.962/23**", del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Maria Eugenia Capretto, D.N.I. N° 4.221.669 y del señor Carlos Antonio Castillo, D.N.I. N° 7.249.178, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Carlos Martin Jalif – SECRETARIO COORDINADOR OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019611  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112981

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“ZIGARAN, CARMEN ROSA; RAFUL, ELIO POR SUCESORIO- C, EXPTE. – N° EXP-26332/23”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
**SAN JOSÉ DE METÁN,** de Marzo de 2024.

**Dr. Leonardo Andres Garcia, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00019610  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112980

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en referencia a los autos caratulados: **“BASPINEIRO ANDRADE, GERMAN P/SUCESORIO EXPTE. – N° EXP – 784577/22”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza, Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.  
**SALTA,** 13 de Marzo de 2024.

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019472  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112979

---

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos

caratulados: "LOZANO, VIVIANA PAULINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 844.995/24", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciivycom9salta).

**Dra. Yesica Janet Martinez – SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019609

**Fechas de publicación:** 15/04/2024

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100112978

## REMATES JUDICIALES

### **POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 9910/99**

Remate Judicial con base y reducción – 87 % de Finca de 82 ha 5.000 m2 en Embarcación. El día jueves 18 de abril de 2024 a horas 17:00 en calle España 955 ciudad de Salta y por orden del Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom. – Distrito Tartagal, Dra. Griselda Nieto en autos caratulados: "RUIZ ALVARADO, RAÚL ARIEL – QUIEBRA – EXP 9910/99" se rematará con la base de U\$S 215.280 (dólares estadounidenses doscientos quince mil doscientos ochenta) a la cotización oficial de la fecha de venta del bien y de conformidad al art. 208 LCQ el 87 % indiviso que el corresponde al fallido del inmueble Matrícula 20539 loc. Embarcación – Dpto. San Martín–23. Extensión según Plano n° 1520 D.G.Inm. 82 has 5.000 m2, En caso de falta de postores, en el mismo acto, luego de 15 minutos de espera se reducirá la base en 25%. El bien limita al N.E y S.E: con Rmte. Isla de Arias mat. 20540; S.O: fracc.D – mat.14970; Fracc.C7 – mat. 19287; fracc. C1 – mat.19226; Fracc. C3 – mat. 19283; N.O: Rmte. Isla de Arias y calle de acceso a la ruta nac. 34 de por medio. Aprox. 1/3 de la finca se encuentra desmontada, posee una casa de material con antena de direct TV donde habita el ocupante Sr. Claudio Mamani y su familia, existiendo tramite Expte. Nro. 54477/22 con sentencia definitiva de desalojo; detrás de la casa restos de construcción donde funcionaba una capilla y otras casas sin techo, no habitables donde funcionaba el depósito y la casa de personal. Hay una laguna. La Municipalidad provee agua (s/inspección ocular 30/10/2020). Se autoriza la modalidad de oferta bajo sobre (art. 212 LCQ) las cuales deben presentarse en el juzgado en sobre cerrado expresando el precio ofrecido hasta dos días antes de la fecha de la subasta y contener el nombre, DNI, CUIL/CUIT domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad, estado civil, correo electrónico y teléfono y acompañando, en caso de sociedades, copia auténtica del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Condiciones de la subasta: 50 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador

deberá depositar el saldo del precio en Banco Macro S.A. Cta. Judicial Nro 517209556325496 CBU 2850172350095563254965. Honorarios martillero 10% y el 1,25% sellado D.G. Rentas a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín oficial y diario de circulación comercial. El impuesto del art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Martillera Julia Auza – Cel. 387-5895189.

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019581  
**Fechas de publicación:** 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024  
**Importe:** \$ 33,000.00  
**OP N°:** 100112895

---

**POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 4689/20**

Remate judicial con base – Citroen C–Elysee VTI 115 Live año 2017 excelente estado. El día viernes 12 de abril de 2024, a horario 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Lab de Personas y Familia 1° Nominación, del Distrito Judicial Sur J.V. Gonzalez, a cargo de la Dra. Patricia Rahmer, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en autos caratulados: “CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GOMEZ RAMONA CRISTINA S/EJECUCIÓN PRENDARIA” EXPTE. N° 4689/20. Remataré: con la base de \$ 2.199.448,96, un automotor, Dominio N° AB 821 PG, marca Citroen Tipo sedan 4 puertas, Modelo C– ELYSSE VTI 115 Live /2017, Motor Citroen N° 10FC1A0099219, Chasis Citroen N° VFDDNFP6JJ516955, Año 2017, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España 955 de esta ciudad de Salta Capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPC y C) Condiciones de Venta: Pago total del precio Contado, Sellado de Rentas 1.25%, Comisión de ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto contado, Sellado de Rentas, Comisión de ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 5 día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (monotributo). Tel. 387-154577863.– Firmado Dra. Patricia Rahmer, Jueza – Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.  
**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 25 de Marzo de 2024.**

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019547  
**Fechas de publicación:** 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024  
**Importe:** \$ 19,635.00  
**OP N°:** 100112836

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **“CASASOLA, JACINTA ALBIANA VS. SAIQUITA, CANDIDA PAULINA; SAIQUITA, MARTINIANO S/SUMARIO; ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION – EXPTE – N° 21.602/18”**, cita por edictos a los Sres. Saiquita, Candida Paulina; Saiquita, Martiniano y/o herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con Nomenclatura Catastral Matrícula N° 1.966, Sección A, Mza. 10, Parcela 9 del Dpto. de Rosario de la Frontera, para que, en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C.yC.).

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 14 de Marzo de 2024.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019606  
**Fechas de publicación:** 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100112970

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2<sup>da</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VAZQUEZ, ANALIA NOEMI – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – 848.204/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/03/24 en el que se hizo saber que en fecha 08/03/24 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Analía Noemí Vázquez**, DNI N° 34.721.241, CUIL N° 27-34.721.241-0, con domicilio real en block N° 34, departamento Z, piso N° 2, barrio Parque La Vega y domicilio procesal en pasaje Santa Rosa N° 1229, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de abril de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días **martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM. Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de mayo de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 28**

de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 29 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
SALTA, 03 de Abril de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009881  
**Fechas de publicación:** 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024  
**Importe:** \$ 23,100.00  
**OP N°:** 100112916

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2<sup>da</sup> Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL – QUIEBRA INDIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 846.818/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/02/24 en el que se hizo saber que en fecha 27/02/24 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Aroldo Gabriel Karcher Moreno, DNI N° 25.218.008, CUIT N° 20-25218008-8, con domicilio real y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, Oficina 25 (Posto 20), ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de marzo de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roman Enrique Guantay Raposo, D.N.I. N° 22.468.033, Matrícula N° 1789, domicilio electrónico N° 111789, domiciliado en calle Mariano Moreno 1845, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono N° 3874031741, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Mariano Moreno 1845, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 07 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
SALTA, 03 de Abril de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009875  
**Fechas de publicación:** 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024  
**Importe:** \$ 20,130.00  
**OP N°:** 100112908

**EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Norma Beatriz Issa, Jueza de la Exma. Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia

de Jujuy, Sala III, Vocalía Nro. 9 , Presidente de Trámite en el Expte. B-237865/10 caratulado "Ordinario por cumplimiento de contrato más Daños y Perjuicios : **AGUIRRE ELSLSA VALENTINA, MAIDANA DANIEL IRENE y MAIDANA PATRICIA JESÚS C/BANCO HIPOTECARIO SA BIELLA SA y OBRAS CIVILES SRL**" procede a notificar de la siguiente SENTENCIA: "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidos, AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) No hacer lugar a la demanda incoada por ELSA VALENTINA AGUIRRE; DANIELA IRENE MAIDANA Y PATRICIA JESUS MAIDANA por las razones expuestas en los considerandos. 2) Imponer las costas por el orden causado (art. 102 segundo párrafo del C.P.C). 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Abraham Pablo Llapur y Gustavo Javier Jung en las sumas de pesos treinta mil cuatrocientos doce con 80/100 (\$ 30.412,40.-) y pesos veintiun mil doscientos ochenta y ocho con 96/100 ( \$ 21.288,96.-) respectivamente, con más el impuesto al valor agregado de corresponder, suma que en caso de mora y hasta su efectivo pago devengarán un interés de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. 4) Protocolizar, notificar, hacer saber, dar copias. Fdo. Dra. Norma B. Issa -Pdte. de Trámite[1]ante mi Dra. Norma Graciela Alsina -Secretaria" como también su ACLARATORIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Los de este Expediente N° B-237865/10: "ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: AGUIRRE, ELSA VALENTINA, MAIDANA DANIELA IRENE Y MAIDANA, PATRICIA JESUS c/ BANCO HIPOTECARIO SA, BIELLA SA OBRAS CIVILES SRL" CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- No hacer lugar a la Aclaratoria interpuesta mediante escrito N° 312293 por el Dr. Jung. II.- Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar, etc. Fdo. Dra. Norma B. Issa - Pdte. de Trámite- Dras. Marisa Eliana Rondon y Lis Marcela Valdecantos Bernal -Vocales Habilitadas, ante Dra. Norma Graciela Alsina -Secretaria" y el siguiente DECRETO "San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2023.- 1)Téngase presente la publicación de edictos en el diario.- 2) Asimismo, hágase saber al Dr. Gustavo Jung que deberá estarse a lo ordenado en el proveído de fecha 22 de noviembre de 2022. Sin perjuicio de lo dispuesto, líbrese nuevo edicto a los mismos fines y que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.- 3) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)mm Fdo. Dra. Norma B. Issa presidente de trámite ante mi Dra. Maria Florencia Rivas Secretaria es copia publíquese en el Boletín Oficial Y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, Setiembre de 2023.

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Septiembre de 2023.**

**Dra. María Florencia Rivas, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019614

**Fechas de publicación:** 15/04/2024, 17/04/2024, 19/04/2024

**Importe:** \$ 22,374.00

**OP N°:** 100112989

---

El Dr. Claudio Javier Fernandez Viera, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, en los autos caratulados: "**SANCHEZ ZULEMA TAMARA VS. CARLOS ALBERTO MEDINA - EJECUTIVO - EXPTE. N.º 756606/2021**", cítese a los Sres. Carlos Alberto Medina DNI N° 12.138.304 y Carlos Alberto Medina DNI N° 30338547, mediante edictos que

serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).  
**SALTA**, 06 de Noviembre de 2023.

**Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012807  
**Fechas de publicación:** 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112891

---



# Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### FC GRAFICA SAS

Por instrumento privado, de fecha el día 4 de diciembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FC GRAFICA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Buenos Aires N° 417, B° Centro, Salta capital, provincia de Salta, Argentina.

**Socios:** Fernando Emanuel Copa, DNI N° 36.934.758, CUIT 20-36.934.758-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de noviembre de 1992, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la Mza N° 13 casa N° 7 B° San Ignacio – Salta capital, Salta; y Jose Santiago Copa DNI N° 28.514.849, CUIT 23-28.514.849-9, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de marzo de 1981, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Sofia Paola Toledo Figueroa DNI N° 29.645.439 con domicilio en la calle Virgilio García s/N – Villa de San Lorenzo –, Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, obras y servicios: A) De Imprenta: impresión en papel, tarjetas personales, afiches, voucher, tarjetas de invitación, folletos, pancartas, lapiceras, sobres, cartas, libros, manuales. B) Gigantografías: impresiones a gran escala de lonas, vinilos, micro perforadoras, papel, tela bandera, ploteos: vehiculares, de vidriera y decoración de inmuebles. C) Cartelería: carteles luminosos, front, letras corpóreas de chapa, acrílico y polyfan, neón leds, instalaciones de luces leds, e iluminación general de los locales comerciales, domicilio particulares e industriales. D) Corte laser: corte laser de mdf, madera, chapa de vidrio, acrílicos y grabados de los mismos. E) Pintura y Electricidad: servicio de pintura e electricidad general en locales comerciales, domicilios particulares e industrias. F) Servicios Inmobiliarios: arrendamiento y o venta de bienes propios o ajenos para explotación agrícola, uso residencial, locales y oficinas comerciales. G) Impresiones Textiles: como en remeras, gorras, banderas, buzo y demás. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta. Si las disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en los párrafos anteriores algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que ostenten la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas.

**Capital:** el capital social es de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (diez pesos) cada una, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscriptas:** los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Sr. Fernando Emanuel Copa, suscribe la cantidad de 39.600 acciones (b), Sr. Jose Santiago Copa suscribe la cantidad de 400 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario y el 75 % restante dentro de los dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administración:** Administrador Titular: Fernando Emanuel Copa, DNI N° 36.934.758, CUIT 20-36.934.758-7, con domicilio especial en la Mza. N° 13 casa N° 7 B° San Ignacio – Salta capital, Salta. Designar como Administrador Suplente: Jose Santiago Copa DNI N° 28.514.849, CUIT N° 23-28.514.849-9, con domicilio especial en la calle Virgilio García s/N° NIS 5361202 – Villa de San Lorenzo – Salta capital, Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Romero, AUXILIAR DIRECCION – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019624  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 10,065.00  
**OP N°:** 100113014

---

## BUDIÑO SAS

Por instrumento privado, de fecha 06 de setiembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BUDIÑO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Balcarce N° 935, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Dante Miguel Budy, DNI N° 16.451.072, CUIT 20-16451072-8, argentino, nacido el 18/08/1963, comerciante, soltero, con domicilio en avenida Soliz Pizarro – Km 2 ½ – s/N – Atocha, de la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta, Agustin Isaac Budi, DNI N° 45.436.162 CUIT, 20-45436162-9, argentino, nacido el 16/06/2001, comerciante, soltero, con domicilio en avenida Soliz Pizarro – Ruta 99 – Km 3 – Camino a Atocha –, de la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta, y Ana Nahir Budi, DNI N° 38.652.675, CUIT, 27-38652675-9, argentina, nacida el 15/05/1993, comerciante, soltera, con domicilio en Ruta 99 – km 3 – Atocha – Salta capital.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias y ganaderas; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Transporte; xii) Servicios de asesoramiento y consultoría en áreas tales como: administración, recursos humanos,

finanzas, economía, marketing, calidad, impuestos, responsabilidad social empresaria, logística, ventas, comercio exterior, diseño gráfico, comunicación, legal y negocios; los servicios descriptos serán prestados atendiendo las normas jurídicas que regulan el ejercicio profesional de las distintas materias; xiii) Servicios informáticos. Programación, diseño y mantenimiento de páginas web y aplicaciones móviles. Búsqueda, selección y gestión de recursos humanos. Servicios de marketing, publicidad y diseño gráfico. Servicios de investigación y estudio de mercado. Servicio de administración y manejo de redes. xv) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares, Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos. **b)** Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, maderera de propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales, que se realizaran en fincas, granjas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, como así también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y semielaboradas, de la explotación agrícola y ganadera. **c)** Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias e implementos agrícolas propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, pulverización o fumigación, fertilización, cosecha, procesamiento, desmalezamiento, limpieza de instalaciones. **d)** Servicios de molienda, fraccionamiento, triturado y procesamiento de granos en general, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados **e)** Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería, indumentaria y del hogar; explotación de bares, confiterías, peñas, rotiserías, y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping. Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, ensamble. La compra, venta y distribución de libros, de licencias digitales, material didáctico, educativos y otros materiales para el aula, y capacitación relacionada con la educación en general en todos sus niveles de enseñanza. **f)** Fabricar, comercializar, comprar, alquilar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de máquinas

y equipos de uso industrial, iluminación y energía solar, juegos infantiles, organización de eventos de toda índole, como también venta de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio, video, computadoras y sus componentes anexos, muebles de oficina y artículos de librería. Fabricación y distribución de helados.

**Capital:** \$ 2.000.000 (pesos dos millones), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Dante Miguel Budi, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Agustin Isaac Budi, suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ana Nahir Budi, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de calor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Agustin Isaac Budi, DNI N° 45.436.162, constituyendo domicilio especial en Balcarce N° 935, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente: a Ana Nahir Budi, DNI N° 38.652.675, constituyendo domicilio especial en Ruta 99 km 3, Atocha, Salta Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año

**Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019621

**Fechas de publicación:** 15/04/2024

**Importe:** \$ 19,585.50

**OP N°:** 100113003

## CARRERA SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de octubre de 2023 y adenda de fecha 24/01/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CARRERA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Juan Carlos Dávalos N° 900, Villa San Lorenzo, de la provincia de Salta.

**Socios:** Ignacio Carrera, DNI N° 31.733.647, CUIT N° 20-31733647-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de octubre de 1985, profesión: comerciante, con domicilio en calle Juan Carlos Dávalos 900, Villa San Lorenzo, de la Provincia de Salta y Ramiro Carrera D'Andrea, DNI N° 32.631.190, CUIT N° 20-32631190-2, de nacionalidad argentina, nacido el

día 24 de marzo 1987, profesión: comerciante, con domicilio en calle Juan Carlos Dávalos 900, Villa San Lorenzo, de la Provincia de Salta, estado civil casado en primeras nupcias con Lucia De Athayde Moncorvo, con DNI N° 35.048.240.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Oleohidráulica: fabricación y comercialización de mangueras hidráulicas y conexiones. Diseño y desarrollo de sistemas hidráulicos, suministro de productos y servicios para aplicaciones industriales y automotrices. Mantenimiento y reparación de equipos hidráulicos. Asesoramiento técnico en aplicaciones hidráulicas. Venta al por mayor o al por menor, importación o exportación de componentes hidráulicos, como así también todos los repuestos y accesorios necesarios para el funcionamiento eficiente de equipos hidráulicos. Taller: prestación de servicios de mantenimiento, reparación y fabricación de componentes hidráulicos, así como la comercialización de repuestos y equipos relacionados con sistemas hidráulicos. Inspección, reparación y reconstrucción de cilindros hidráulicos, bombas, válvulas y otros componentes de sistemas hidráulicos. Nos reservamos el derecho de llevar a cabo todas las actividades conexas y complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de nuestro objeto social. Implementos y Herramientas: adquisición, comercialización, distribución, venta al por mayor y al por menor, importación y exportación de herramientas de mano de diversos tipos y marcas. En fin, ofrecer a nuestros clientes una amplia gama de herramientas de alta calidad y satisfacer sus necesidades en áreas como construcción, mantenimiento, bricolaje y otros sectores relacionados. Asimismo, la empresa podrá proporcionar servicios de asesoramiento técnico y mantenimiento de herramientas de mano.

**Capital:** el capital social es de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado por 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Ignacio Carrea, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias y Ramiro Carrera D'Andrea, suscribe la cantidad de 200.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en 2 años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Ignacio Carrera, DNI N° 31.733.647, CUIT N° 20-31733647-1, con domicilio especial en calle Juan Carlos Dávalos 900, Villa San Lorenzo, de la Provincia de Salta. Administrador Suplente: Ramiro Carrera D'Andrea, DNI N° 32.631.190, CUIT N° 20-32631190-2, con domicilio especial en calle Juan Carlos Dávalos 900, Villa San Lorenzo, de la Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00019617  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 13,645.50  
**OP N°:** 100112993

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### RENE ELADIO VALDEZ SRL

Convocatoria a **REUNIÓN DE SOCIOS** de la firma Rene Eladio Valdez SRL, CUIT N° 30-70005914-2, en cumplimiento de la normativa vigente, a realizarse el **DÍA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, a fin de notificar a la totalidad de los socios.

Informamos y transcribimos el **Orden del Día** a tratar:

- 1) Consideración y puesta a aprobación de los Estados Contables de la firma, los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2023, el Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Anexos I y II a los Estados Contables y Notas complementarias a los Estados Contables, todos al 31/12/2023.
- 2) Consideración y puesta a aprobación de la gestión y representación de todas las acciones y actos del socio gerente por el período enero a diciembre de 2023.
- 3) Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.

**Nota:** se invita a los socios a convocarse en Av. 9 de Julio N° 202 de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta (sede social), a horas 12:00 del día 29 de abril de 2024. La presente reunión de socios comenzará indefectiblemente a horas 12:15 si se tiene la mayoría necesaria dispuesta en la normativa vigente.

**Norma Sebastiana Valdez, SOCIA GERENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00019616  
**Fechas de publicación:** 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024  
**Importe:** \$ 12,127.50  
**OP N°:** 100112992

## AVISOS COMERCIALES

### SAKYA SA - MODIFICACIÓN ESTATUTO - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 14/08/2020, los accionistas, por unanimidad, resolvieron renovar las autoridades, quedando el Directorio establecido de la siguiente manera: Director Titular: Juan Harper Leach, DNI 16.237.087 y Director Suplente: al Sr. Thomas Leach, DNI 41.052.963. Los mismos aceptan el cargo y ambos fijan domicilio especial en Av. Sabio N° 1.240 de esta ciudad.

Asimismo mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/05/2023, los accionistas resolvieron modificar el objeto social y aumentar el capital social, quedando redactados los artículos segundo y cuatro del estatuto social de la siguiente manera:

**“Artículo Segundo:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **a)** Envasado y distribución de agua potable, jugos y otras bebidas: Realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. Elaboración, distribución, compra vta. de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, preenfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. Transporte: Servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, de agua potable, jugos y bebidas, Comercial: Compra, venta, permuta, representación, distribución al por mayor o menor de agua potable, bebidas, jugos; **b)** Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, y de colonización, pudiendo realizarse esta colonización tanto en inmuebles propios y/o de terceros; **c)** Industrial: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos derivados de las actividades descriptas; **d)** Comercial: mediante la compraventa, o permuta, exportación o importación de frutos, productos, subproductos, maquinarias, semovientes, mercaderías, bienes muebles derivados de las actividades agropecuarias e industriales determinadas en el inciso a), b) y c) del presente artículo; **e)** Inmobiliaria: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, compraventas, permutas, y arrendamientos de inmuebles; **f)** Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo intermediar en la oferta pública de títulos y valores: tener a cargo y/o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores, realizar inversiones en bienes muebles en general para darlos luego en locación o en venta, todo ellos excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Se realizó un aumento de capital por la suma de \$ 500.000, quedando el capital en la suma de \$ 1.000.000 representado por 200 acciones de \$ 5.000 con derecho a un voto por acción.

**“Artículo Cuarto:** el capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por doscientas acciones nominativas no endosables de pesos cinco mil de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción”.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019620

**Fechas de publicación:** 15/04/2024

**Importe:** \$ 8,481.00

**OP N°:** 100112996

**Edición N° 21.689**  
Salta, lunes 15 de abril de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ATLÉTICO CHACARITA JUNIORS – ROSARIO DE LA FRONTERA

El Club Social, Cultural y Deportivo Atlético Chacarita JÚniors de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 10 DE MAYO DE 2024**, a 11:00 horas en el edificio NIDO del B° R. Abdala de esta ciudad, calle Termas s/N. Se tratarán los siguientes temas en el;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración: Memoria, Balance General 2023, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 3) Tratamiento renuncia del Sr. Presidente.
- 4) Renovación parcial de Comisión Directiva.
- 5) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

**Nota:** pasada 1 hora (una) del horario fijado, se dará comienzo con el número de socios presente, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Luis Arnaldo Museda**, VOCAL 1° A CARGO DE PRESIDENCIA – **Pedro A. Filipuzzi**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019640  
Fechas de publicación: 15/04/2024  
Importe: \$ 3,300.00  
OP N°: 100113034

### CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO VILLA BEBA – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social y Atlético Villa Beba de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **10 DE MAYO DE 2024**, a 20:00 horas en su sede social, pasaje Cafayate N° 65 de esta ciudad para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de recursos y gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2023.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Emilio Federico Avila**, PRESIDENTE – **Amanda Antonia Nieto**, SECRETARIA



**Factura de contado:** 0011 - 00019639  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100113033

---

### **CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – ROSARIO DE LA FRONTERA**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Ferrocarril General Belgrano, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **10 DE MAYO DE 2024**, a las 19:00 horas en el local de calle Martín Fierro N° 367 de Rosario de la esta ciudad para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración Memoria Balance General, Inventario, cuadro de recursos y gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2023.
- 4º) Renovación total Comisión Directiva.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Elsa G. Leal, PRESIDENTA – Cristian Juarez, VOCAL N° 4 P/SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019638  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100113032

---

### **CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO VIALIDAD – ROSARIO DE LA FRONTERA**

La Comisión Directiva del Círculo Social, Cultural y Atlético Vialidad, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **10 DE MAYO DE 2024** a 19:00 horas en su sede social, sito en Avda. Sarmiento esq. Pje. J. Salas de R. de la Frontera para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de resultado e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2023.

**Nota:** pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Francisco L. Sanchez, PRESIDENTE – Yenhy E. Navarro, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019637

**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100113031

---

### **ASOCIACIÓN COOPERADORA EET ALBERTO EINSTEIN**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora EET Alberto Einstein, convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará en el local escolar, el día **3 DE MAYO DE 2024** a horas 19:00 con una tolerancia de 30 minutos, a fin de tratar el siguiente;  
**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios 2015 al 2023.

**Nota:** pasada la tolerancia fijada, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Noemí del Valle Barboza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019636  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100113029

---

### **ASOCIACIÓN LOS PARAÍDOS UNIDOS - CERRILLOS**

La Comisión Directiva de la Simple Asociación los Paraísos Unidos, convoca **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día jueves **10 DE MAYO DE 2024** a las 10:00 horas en su sede social manzana 33, lote 15, barrio Los Paraísos, de la localidad de Cerrillos provincia de Salta para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- a) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- b) Tratamiento de los estados contables, memoria anual, Estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo de fondo, cuadro de recursos, recursos para campana electoral nacional, recursos para campana electoral local, cuadro de gastos, notas e informe del auditor externo correspondiente al ejercicio anual 2023.

**Yesica Carina Salas, PRESIDENTA - Fabiana Alejandra Flores, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019618  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100112994

---

## CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA POMA

En los términos de los Art. 38 y 39 del Estatuto Social la C.D. convoca a todos sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día martes **08/05/2024** a horas 16:00 en la sede social sita en calle General Güemes s/N, para desarrollar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura, y consideración de la Memoria y Balance General periodos 2021 y 2022.
- 3) Proclamación Autoridades Comisión Directiva.

**Nota:** pasada una (1) hora de la fijada, se dara comienzo a la Asamblea con el número de Asambleístas presentes, tomándose como válidas las desicioneses que se adopten.

**LA POMA**, Abril 11 de 2024.

**Cirilo Simeon Geronimo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00019613  
**Fechas de publicación:** 15/04/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100112987

---

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN 21.687 DE FECHA 11/04/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
AVISOS ADMINISTRATIVOS  
ORDEN REGULATORIA N° 02/24  
ALE HERMANOS SRL – TRANSPORTE DE PASAJEROS  
MARCO LEY N° 7.126  
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMT

Pág. N° 26  
O.P. N° 100112904

**Donde Dice:**

	Salida Salta	Llegada Cachi	Salida Salta	Llegada Cachi
Lunes	20:30	00:30	03:00	06:45
Miércoles	20:30	00:30	03:00	06:45
Viernes	20:30	00:30	03:00	06:45

**Debe Decir:**

	Salida Salta	Llegada Cachi	Salida Cachi	Llegada Salta
Lunes	20:30	00:30	03:00	06:45
Miércoles	20:30	00:30	03:00	06:45
Viernes	20:30	00:30	03:00	06:45

**LA DIRECCIÓN**

Recibo sin cargo: 100012846  
Fechas de publicación: 15/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113045

DE LA EDICIÓN N° 21.688 DE FECHA 12/04/2024

**SECCIÓN GENERAL – ASAMBLEAS CIVILES  
LA LUCINDA CLUB DE CAMPO**

Pag. N° 46  
OP N° 100112995

**DONDE DICE:**

La Administración del Consorcio la Lucinda Club de Campo CUIT N° 30- 70906589-7, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA...

**DEBE DECIR.**

La Administración del Consorcio la Lucinda Club de Campo CUIT N° 30- 70906589-7, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA...

**Alejandro Herrando, ADMINISTRADOR**

Factura de contado: 0011 – 00019645  
Fechas de publicación: 15/04/2024  
Importe: \$ 5,610.00

**OP N°: 100113042**

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 9.213.972,15
Recaudación del día: 12/4/2024	\$ 79.150,50
Total recaudado a la fecha	\$ 9.293.122,65

**Fechas de publicación: 15/04/2024**

**Sin cargo**

**OP N°: 100113048**

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



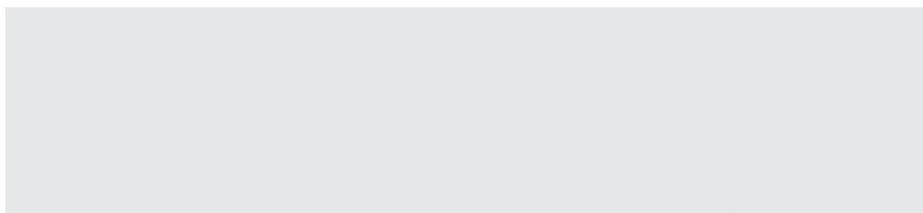
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)